



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00726 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GABRIEL LIZARDO SARMIENTO RUSSI
Asunto	Se ordena cancelación Hipoteca

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado en escrito que antecede y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, es por lo que se ordena la cancelación del gravamen hipotecario contenido en la escritura pública No.5.254 del 25 de agosto de 2006, de la Notaria 29 del Círculo de Medellín, y registrado en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-0572780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, de propiedad del demandado GABRIEL LIZARDO SARMIENTO RUSSI. En consecuencia, de lo anterior, exhórtese al Notario, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria del Juzgado el			
_____ a las 8:00.a.m			

		SECRETARIO	

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12c138e6ffe3217f24407ea8282369852cfff5fcb561fdc4cf67f3217f38f19**
Documento generado en 13/09/2021 08:44:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>